

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA**

**8688** *Juicio de Faltas 3/2016*

D/D.<sup>a</sup> CARMEN RUIZ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 0000003 /2016 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

S E N T E N C I A 122

En PALMA DE MALLORCA a nueve de Junio de dos mil dieciséis.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000003/2016, seguida por una falta de RESIST/GRAVE DESOBED AUTORIDAD Y LESIONES a instancia de denuncia interpuesta por la POLICIA LOCAL DE ESTA CIUDAD contra MOUSTAPHA MBENGUE, y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D<sup>a</sup> Dolores Rodríguez quién ejercitó la acción pública y,

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A MOUSTAPHA MBENGUE de la responsabilidad penal derivada de las presentes actuaciones CONDENANDOLE en concepto de responsabilidad civil a que abone al agente de la Policía Local de esta Ciudad con número profesional 309 en la cantidad de 70 euros y al pago de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste sirva de notificación a D MOUSTAPHA MBENGUE , extendiendo y firmo el presente en PALMA DE MALLORCA, a 19 DE JULIO 2016.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

